



Becas Santander Tecnología | Conecta

Curso 2021-22



Negociado de Becas



La Universidad Pontificia de Salamanca, por medio del mecenazgo del Banco Santander, convoca las **Becas Santander Tecnología | Conecta**, cuya finalidad primordial es paliar la brecha digital de los estudiantes universitarios afectados por la crisis económica generada por la Pandemia de la COVID-19, mediante la cesión durante un año de equipos informáticos para uso personal y entrega de una ayuda económica para gastos de conectividad. Las becas podrán solicitarse por alumnos en cualquiera de los cursos de Grado y Posgrado que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso académico 2020-21, priorizándose los mejores expedientes en su trayectoria académica. De igual modo, dichas becas tienen por objeto fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultural o de situación de discapacidad) dentro de la comunidad universitaria.

El programa Becas Santander Tecnología | Conecta otorgará un total de **treinta (30) becas de cesión de equipos informáticos *Lenovo Thinkpad Yoga* durante un año (cesión valorada en 500 euros), acompañadas de una ayuda para conectividad de 350 euros cada una**, para sufragar los gastos ocasionados por la progresiva transformación digital de los estudios universitarios durante los últimos meses.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

1. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Becas Santander Tecnología | Conecta los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier Grado y Posgrado de los campus de Salamanca y Madrid, que cumplan estos requisitos:

- Haber recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso académico 2020-21.
- Tener uno de los mejores expedientes académicos del curso 2020-21, con una nota media igual o superior a 6,5, valorada según los criterios establecidos más adelante en esta convocatoria.
- Estar matriculado de, al menos, 60 créditos en el curso 2020-21.



La concesión de la beca será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen pública o privada.

2. Criterios de selección

Las becas se asignarán en función de la mayor nota media del solicitante, siendo ésta igual o superior a 6,5, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Estudiantes de Primer curso de Grado:** Se valorará la nota media obtenida en las calificaciones de Grado hasta el momento de la selección de candidatos.
- **Estudiantes de cursos posteriores de Grado:** Se valorará la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior al cursado.
- **Estudiantes de Primer curso de Posgrado:** Se valorará la nota media de los estudios que le dan acceso al Posgrado.

En caso de igual nota media final, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020-21).

Se reservarán dos (2) de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Dichos estudiantes deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen en el Negociado de Becas antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud. En caso de que ningún estudiante reuniera los requisitos citados, las becas se adjudicarían siguiendo el criterio general.



3. Presentación y Plazo de Solicitud

Las solicitudes se deberán presentar a través de la página web www.becas-santander.com. Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto.

En cualquier caso, se les podrá requerir a los solicitantes documentación adicional cuando se considere necesaria para resolver su solicitud.

Los estudiantes deberán realizar la inscripción **entre los días 22 de marzo y 24 de mayo de 2021**.

4. Resolución y Publicación

Una vez que finalice el proceso de evaluación de las solicitudes, aparecerá en la página web www.becas-santander.com, con fecha no posterior al **1 de junio de 2021**, la designación provisional de aceptados, rechazados y solicitantes en espera. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar reclamación a la decisión tomada y/o presentar la documentación requerida en el Negociado de Becas.

Posteriormente, y una vez resueltas las posibles alegaciones, se comunicará por correo electrónico **antes del 15 de junio de 2021** a los solicitantes admitidos la resolución con las relaciones definitivas de los beneficiarios de las becas y los estudiantes que pasan a la lista de espera. Tras la comunicación, los beneficiarios tendrán de plazo **7 días naturales para cursar su aceptación** a través de la página web www.becas-santander.com. En el caso de producirse renunciaciones o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera en el período del **15 al 22 de junio de 2021**.

5. Cesión de equipos y pago de ayudas

Una vez que el beneficiario acepte a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, la Universidad Pontificia de Salamanca cederá el equipo informático *Lenovo Thinkpad Yoga* **entre el 26 de junio y el 20 de julio de 2021**. El pago de la ayuda para conectividad (350€)



mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander se realizará en los días siguientes a la entrega del equipo, no más tarde **del 30 de julio de 2021**.

La entrega de los equipos conllevará la aceptación firmada de un compromiso por parte de los beneficiarios de usar los equipos de modo diligente y conforme a su propio destino, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a destinar los equipos entregados y la cuantía de la ayuda económica a la finalidad para la que se ha concedido. Se considerará que no han destinado la beca a tal fin y, por tanto, se considerará incumplimiento por los solicitantes, cuando se den los siguientes supuestos:

- No haber estado matriculado del número mínimo de créditos establecido durante el curso 2020-21.
- Incurrir en falsedad en los datos aportados a la hora de solicitar las becas o no comunicar cualquier circunstancia que conlleve el incumplimiento sobrevenido de los requisitos de estas bases.

Será de aplicación en estos casos el artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca.

7. Aceptación de las becas y cesión de datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero



titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Tecnología | Conecta podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado.



8. Normativa aplicable

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las bases.